



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Compañía de Fomento Industrial

25 de febrero de 2016

**OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. SAD-DIR-001-2016**

**APROBACIÓN DE ENMIENDA A LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LOS
EDIFICIOS DE LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL (NO-SAD-008)**

Las Normas de Seguridad para los Edificios de la Compañía de Fomento Industrial establecen las directrices a seguir para garantizar la seguridad de los funcionarios y empleados que laboran en el edificio, así como sus visitantes y contratistas.

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de enmendar la Parte V, "**Normas Aplicables a Todos los Empleados**", para añadir varias disposiciones no contempladas en el referido documento y que son necesarias.

Los siguientes incisos se añadirán en la **Parte V** y deberán leer como sigue:

- P. El empleado que sea suspendido será citado por el Director de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Capital Humano, quien le solicitará entregue la tarjeta de identificación y las llaves de la oficina, si aplica. En los casos de empleados que hayan sido suspendidos o despedidos por situaciones o comportamiento violento o por mal uso de fondos, entre otros, se le solicitará al Gerente de la Oficina de Seguridad y Manejo de Emergencias que envíe un representante autorizado el cual estará en los predios de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Capital Humano y posteriormente acompañará al empleado hasta su auto o las afueras del edificio de la Compañía.

En el caso que sea un contratista de la Compañía, el área u oficina responsable de supervisarlo, deberá notificar el nombre y los detalles de la acción deseada al Gerente de Seguridad y Manejo de Emergencias. Además, se le solicitará la entrega de la tarjeta de identificación o llaves, según aplique.

- Q. La Oficina de Desarrollo Organizacional y Capital Humano le indicará al Gerente de Seguridad y Manejo de Emergencias el tiempo en que el empleado estará suspendido, si se le permitirá o no el acceso al edificio durante ese periodo y éste a su vez impartirá las instrucciones correspondientes a los supervisores.
- R. Las agencias arrendatarias en el edificio o que tengan contratistas independientes trabajando en sus instalaciones, deberán notificar al Gerente de Seguridad y Manejo de Emergencias y al Oficial Principal de Servicios Administrativos sobre situaciones similares con sus empleados o contratistas y los términos y condiciones de la suspensión para determinar la acción correspondiente.

RECOMENDADO PARA APROBACIÓN



Jorge G. Escalera Muñoz, MPA
Director, Oficina de Desarrollo
Organizacional y Capital Humano

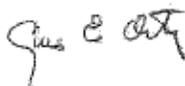
Fecha: 10 de marzo de 2014



Sylvette M. Vélez Conde, PE
Oficial Principal de
Servicios Administrativos

Fecha: 9/MARZO/2014

APROBADO



Antonio L. Medina Comas
Director Ejecutivo
Compañía de Fomento Industrial

Fecha: 10/marzo/2014

